

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN ANTÁRTICA

BASES 2024

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), la Universidad de la República (UDELAR) y el Instituto Antártico Uruguayo (IAU) crearon, en febrero de 2024, el Fondo Sectorial de Investigación Antártica con el objetivo de promover la investigación científica en la Antártida.

2. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es promover y dar visibilidad a la investigación científica en la Antártida, a través de apoyos a proyectos de investigación y desarrollo, en todas las áreas del conocimiento, que requieran realizar parte de su trabajo en el área del Tratado Antártico.

El Fondo Sectorial de Investigación Antártica es el único mecanismo de acceso a la investigación antártica del Programa Nacional Antártico de Uruguay.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a los [Lineamientos para el desarrollo de la actividad científica de Uruguay en la Antártida](#).

Los proyectos de investigación apoyados por el Fondo (en las dos modalidades) van a ser priorizados a la hora de armar las campañas de verano a la Antártida ya que la actividad científica es una de las prioridades del Tratado Antártico.

3. BENEFICIARIOS

La convocatoria está dirigida a grupos que lleven a cabo su investigación en el marco de instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

La convocatoria contará con dos modalidades:

Modalidad I: proyectos que requieran financiamiento y traslado al área del Tratado Antártico para realizar actividades de investigación.

Modalidad II: proyectos que obtuvieron financiamiento,¹ acrediten que fueron sometidos a evaluación por pares académicos y requieran traslado al área del Tratado Antártico para realizar actividades de investigación.

¹ El Comité de Agenda podrá contemplar excepciones, que deberán ser debidamente fundamentadas para su postulación. Las becas de posgrado o planes de trabajo en el marco régimen de Dedicación Total de la UDELAR no serán considerados proyectos de investigación con evaluación por pares para esta modalidad de la convocatoria.

4. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS

En la Modalidad I podrán financiarse propuestas de investigación por un monto máximo de subsidio de UYU 1.600.000, además de los gastos de traslado y estadía en el área del Tratado Antártico.

En la Modalidad II se financiarán únicamente gastos de traslado y estadía en el área del Tratado Antártico.

La duración de los proyectos en ambas modalidades será de hasta 36 meses, incluyendo la posibilidad de solicitar traslados en hasta tres campañas de verano. En cada campaña los proyectos podrán realizar como máximo dos viajes de hasta tres personas.

En todos los casos se cubrirán los gastos de traslados, gastos de alojamiento y uso de instalaciones de las Bases Científicas en el área del Tratado Antártico.

Para los viajes previstos desde Uruguay a la Base Científica Antártica Artigas (BCAA) y/o a la Estación Científica Antártica Ruperto Elichiribehety (ECARE) realizados por las Fuerzas Armadas, el IAU se hará cargo de los gastos de alojamiento, manutención y transporte, ya sea en la ciudad de Punta Arenas como en la ciudad de Ushuaia. Para aquellos traslados al área del Tratado Antártico que no se realizarán con transporte de las Fuerzas Armadas, el IAU llevará a cabo las coordinaciones pertinentes con otros Programas Antárticos Nacionales o empresas, para su cruce al área del Tratado Antártico.

5. REQUISITOS

Cada proyecto tendrá un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable, quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria.

El responsable deberá ser uruguayo o extranjero, y estar radicado en el país.

El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).

El proyecto deberá ser ejecutado en Uruguay y en el área del Tratado Antártico, y el responsable científico se comprometerá a permanecer en el país como mínimo 6 meses durante cada año de ejecución del proyecto.

No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII, la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC, UDELAR) o el IAU en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).

Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en instituciones nacionales deberán presentar exclusivamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.

Los investigadores deberán contar al momento del viaje con un seguro médico que tenga cobertura, al menos, en Argentina y Chile.

Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5.1. Requisitos específicos para la Modalidad I

En caso de que el proyecto resulte financiado ningún integrante nacional del equipo de investigación (rol responsable, corresponsable, investigador) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).

El responsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima al proyecto de 10 horas semanales.

Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.

5.2. Requisitos específicos para la Modalidad II

Los proyectos postulados deberán acreditar que para la obtención del financiamiento pasaron por un proceso de evaluación por pares académicos.

6. RUBROS FINANCIABLES

En la Modalidad 1 se podrán financiar los siguientes rubros:

1. Adecuación edilicia.
2. Capacitación.
3. Consultores.
4. Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
5. Equipamiento de laboratorio.
6. Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
7. Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
8. Material bibliográfico.
9. Materiales e insumos.

10. Otros costos.
11. Otros equipos.
12. Pasajes y seguro médico.
13. Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

A los integrantes del equipo que ocupen cargos en Régimen de Dedicación Total (RDT) en la UDELAR no se les financiará retribuciones salariales.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la [pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de la ANII](#).

14. Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias, correspondiente a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
15. Promoción y difusión: Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
16. Protección de la propiedad intelectual.
17. Servicios.
18. *Software* y licencias.
19. Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la [Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de la ANII](#).

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación [en línea elaborado por la ANII a tales efectos](#) y, como se señaló, estar avaladas por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

7.1. Modalidad I

La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

Etapa 1: Idea de proyecto de investigación.

Etapa 2: Proyecto de investigación.

Etapa 1: Idea de proyecto de investigación.

La presentación de las ideas de proyecto deberá incluir los siguientes aspectos:

- Resumen del proyecto que se pretende desarrollar (incorporando síntesis de objetivos, metodología, actividades a desarrollar y resultados esperados).
- Vínculo con los *Lineamientos para el desarrollo de la actividad científica de Uruguay en la Antártida*.
- Recursos humanos involucrados.
- Presupuesto.
- Requisitos logísticos: cantidad de personas que van a viajar, campañas en las que se realizará el viaje, duración, actividades a desarrollar, equipamiento necesario, entre otros aspectos.

Etapa 2: Proyecto de investigación.

Si la propuesta presentada pasa a la Etapa 2 se deberán incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, recursos disponibles para la ejecución del proyecto, presupuesto, actividades de divulgación previstas, gestión de datos y resultados esperados.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidas en cuenta como evaluadores por el CES.
- El postulante podrá indicar el nombre de hasta tres personas si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

7.2. Modalidad II

La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

Etapa 1: Presentación de los aspectos logísticos.

Etapa 2: Presentación de gestión de datos y reformulación de aspectos logísticos, en caso de corresponder.

Etapa 1: Presentación de los aspectos logísticos.

Se deberá explicitar:

- Requisitos logísticos: cantidad de personas que van a viajar, campañas en las que se realizará el viaje, duración, actividades a desarrollar, equipamiento necesario, entre otros aspectos.
- Vínculo con los *Lineamientos para el desarrollo de la actividad científica de Uruguay en la Antártida*.

Se deberá adjuntar el proyecto de investigación que obtuvo financiamiento, así como documentación que acredite que fue evaluado por pares académicos.

Etapa 2: Presentación de gestión de datos y reformulación de aspectos logísticos.

Se deberá presentar cómo se van a gestionar los datos obtenidos y generados en el proyecto y, en caso de que el CA lo solicite, se deberán reformular los requerimientos logísticos.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y para la Modalidad I, el CES. El CA está compuesto por miembros designados por el IAU, la UDELAR y el Directorio de la ANII. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

8.1. Pertinencia y priorización

El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Para esta evaluación contará con el asesoramiento de la Dirección de Evaluación y Gestión Ambiental del IAU.

En esta etapa se evaluará la viabilidad logística de la propuesta presentada, a partir de lo cual se podrán realizar sugerencias y solicitar ajustes.

Aquellas postulaciones que no resulten pertinentes o priorizadas no pasarán a la siguiente etapa del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

Se tomarán en cuenta, entre otros aspectos:

- Viabilidad logística de la propuesta.

- Vínculo con los *Lineamientos para el desarrollo de la actividad científica de Uruguay en la Antártida*.

8.2. Evaluación técnica

Esta etapa es exclusiva para la Modalidad I.

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las propuestas tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Todos los informes realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días corridos —si lo considera pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

Se tomarán en cuenta, entre otros aspectos:

- Calidad académica.
- Originalidad.
- Factibilidad técnica y económica.
- Capacidad técnica del equipo de investigación.
- Contribuciones e impacto.
- Estrategia de difusión y divulgación de los resultados del proyecto, así como su transferencia, propiedad y uso.
- Aspectos éticos.
- Cooperación internacional.
- Cooperación y colaboración en el uso de recursos para la investigación (colaboración en toma de muestras, uso compartido de equipamiento, entre otros aspectos).
- Viabilidad logística en relación a los objetivos presentados.
- Alineación con las líneas de investigación del Programa Nacional Antártico.

La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

La última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas de la Modalidad I que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará una lista de los proyectos recomendados para su financiación al Directorio de la ANII, junto con la lista de proyectos seleccionados en la Modalidad II.

9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El apoyo a los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las organizaciones beneficiarias.

Cuarenta días antes de que comience cada campaña de verano se deberá presentar un plan de seguimiento de campaña, con el objetivo de actualizar los requerimientos logísticos y necesidades del proyecto, lo que será fundamental para la organización de los traslados. En dicho plan los responsables científicos deberán

solicitar autorización para el manejo de especies e ingreso a zonas protegidas, entre otros aspectos que correspondan.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato. Si los viajes al área del Tratado Antártico no se pudieran realizar en las fechas previstas en la propuesta original, los proyectos podrán finalizar sus actividades en un plazo no mayor a 12 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Para la Modalidad I la ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos. El seguimiento técnico se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

10. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de la ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

Adicionalmente y en cumplimiento con el Tratado Antártico y la Resolución 4 (1998) de la Secretaría del Tratado Antártico, los datos resultantes del proyecto de investigación deberán ser publicados bajo licencias abiertas que aseguren su acceso y posibilidad de reutilización por terceros, siempre que no haya restricciones éticas, legales o vinculadas a protección de propiedad intelectual debidamente justificadas. Al momento de la postulación los responsables deberán fundamentar y detallar cuándo, dónde y bajo qué condiciones estos datos quedarán disponibles.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea de propiedad industrial o de derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos en los proyectos financiados, se registrarán por la normativa nacional general en la materia, asignando su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados de cada proyecto.

Oportunamente se acordará entre las partes respecto a la titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, debiendo estas celebrar un convenio específico a efectos de su eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de dicha protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

La UDELAR se registró por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

Será obligación y responsabilidad de las partes asegurar, en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en cada proyecto.

12. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.